



RESOLUCIÓN N° 1393
EXPEDIENTE N° 2022-00990627-NEU-DESP#CED
NEUQUÉN, 11 NOV 2022



VISTO:

El Expediente N° 2022-00990627-NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la convalidación del Acta Acuerdo suscripta oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y el Centro de Jubilados y Pensionados "Consejo de los Mayores", para el uso de un espacio ubicado en calle Tres de Caballería N° 541, propiedad de dicho organismo, destinado al dictado de clases del Profesorado de Educación Primaria del Instituto de Formación Docente N° 3 de la ciudad de San Martín de los Andes;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior, a través de la Nota NO-2022-01420245-NEU-SUPERIOR#CED, informó que es necesario utilizar el inmueble perteneciente al Centro de Jubilados y Pensionados Consejo de los Mayores, para el desarrollo de las actividades del Instituto de Formación Docente N° 3;

Que la Dirección Provincial de Seguridad e Higiene, en el Documento IF-2022-01003694-NEU-SUPERIOR#CED, indicó que el inmueble en cuestión se encuentra en buen estado de conservación, sin presentar mayores inconvenientes para el uso, cumpliendo las condiciones mínimas exigidas en la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo;

Que el Acta Acuerdo suscripta dispuso que el espacio deberá contar con una disponibilidad horaria de lunes a viernes, de 8:00 a 13:00 horas;

Que la Ley 242 establece en su Artículo 9° Inciso "a" que es atribución del Consejo Provincial de Educación, decidir en todo lo que se refiera a la educación de acuerdo con la Constitución y las leyes y en igual sentido la reglamentación de dicho artículo prevista en el Decreto Reglamentario N° 0572/1962;

Que la Ley 2945 establece en sus Artículos 8° y 13° que el Sistema Educativo Provincial es el conjunto organizado y articulado de acciones e instituciones educativas de gestión estatal y privada que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación y permiten el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley. Asimismo, determina que la comunidad educativa debe incluir, como agentes del proceso educativo, a las familias, iglesias, clubes, bibliotecas, organizaciones vecinales y otras organizaciones de la sociedad civil con el fin de incorporar en el proyecto educativo las necesidades, recursos y posibilidades de la comunidad;

Que, en consecuencia, el día 29 de agosto de 2022 se suscribió la citada Acta Acuerdo, cuya vigencia se estableció hasta el día 30 de septiembre de 2022 y se renovará de manera automática en caso de persistir la necesidad del Instituto de Formación Docente N° 3;

Que la suscripción del Acuerdo entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y "Consejo de los Mayores", significó un beneficio para la comunidad educativa de dicha localidad, en miras a garantizar el dictado de clases

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1393
EXPEDIENTE N° 2022-00990627-NEU-DESP#CED

del Profesorado de Educación Primaria del Instituto de Formación Docente N° 3;

Que obra intervención de la Coordinación Legal y Técnica;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **CONVALIDAR** lo actuado y **RATIFICAR** el Acta Acuerdo suscripta oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación y el Centro de Jubilados y Pensionados "Consejo de los Mayores", por el uso de las instalaciones ubicadas en calle Tres de Caballería N° 451 de San Martín de los Andes, destinado al dictado de clases del Profesorado de Educación Primaria para estudiantes del Instituto de Formación Docente N° 3, y que como Documento IF-2022-02003834-NEU-SUPERIOR#CED integra la presente norma.
- 2º) **DISPONER** que la Coordinación de Enlace Interinstitucional notifique al Centro de Jubilados y Pensionados "Consejo de los Mayores" y realice las comunicaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Subsecretaría de Gestión Administrativa; Coordinación de Articulación de Mantenimiento Escolar; Dirección General de ART; Dirección Provincial de Medicina Laboral; Dirección General de Seguros; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Modalidad Educación Física y Distrito Escolar IX.
- 3º) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Coordinación de Enlace Interinstitucional a los fines indicados en el Artículo 2º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén
Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E.
Ministerio de Gobierno y Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Medio, Técnico
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación